

Ayuntamiento de

Mazarrón

Provincia de

Murcia

## Registro de intereses

Año 2023

Núm. \_\_\_\_\_

# DECLARACIÓN

## DE BIENES PATRIMONIALES

NOMBRE Y APELLIDOS GINES CARRILLO MÉNDEZ	D. N. I. / N. I. E. [REDACTED]
PERTENECIENTE A LA CANDIDATURA PRESENTADA POR (partido, federación, coalición o agrupación de electores) UNIÓN INDEPENDIENTE DE MAZARRÓN	
EN LAS ELECCIONES LOCALES CELEBRADAS EL DÍA 28 MAYO 2023	
CON REFERENCIA A LA FECHA DE (toma de posesión, cese o modificación de las circunstancias de hecho)	

Inscrita al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS GINES CAMPILLO MÉNDEZ	D. N. I. N. I. E. [REDACTED]
COMO MIEMBRO ELECTO DE (nombre del Ayuntamiento) MAZARRÓN	
PERTENECIENTE A LA CANDIDATURA PRESENTADA POR (partido, federación, coalición o agrupación de electores) UNIÓN INDEPENDIENTE DE MAZARRÓN	
EN LAS ELECCIONES LOCALES CELEBRADAS EL DÍA 28 MAYO 2023	
CON REFERENCIA A LA FECHA DE (toma de posesión, cese o modificación de las circunstancias de hecho)	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formula la siguiente

### DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

#### 1. BIENES Y DERECHOS

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

- Vivienda en e/Maestra Gineja Méndez España FINCA: 65800
- 2 plazas de garaje en c/Verja de Mazarrón  
FINCAS: 59040 Y 59042
- 1/2 de 1/3 partes indivisas finca registral 27993
- 1/9 pleno dominio carácter privativo finca: 16545
- 1/18 pleno dominio carácter privativo finca: 15171
- 1/9 pleno dominio carácter privativo finca: 10783

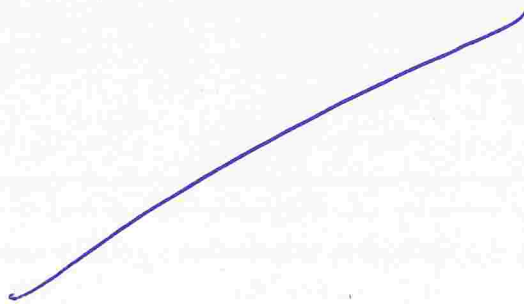
Adjunto notas si-pley.

NOMBRE Y APELLIDOS SINES COMPILO MENDOZA	D. N. I. N. I. E. [REDACTED]
---	---------------------------------

[Empty space for declaration]

c) Bienes, derechos e inmuebles afectos a actividades empresariales y profesionales: .....

[Empty space for declaration]



b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: .....

1/3 Finca registral 31.549

Adjunto nota simple.



NOMBRE Y APELLIDOS GINES CAMPILLO MENDOZA	D.N.I. [REDACTED]
--	-------------------

g) Seguros de vida: .....

Póliza 9690 5611 3491757: 38.050 €  
Póliza 9690 5614 2345812 9.000 €

---

h) Rentas temporales y vitalicias: .....

---

i) Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves: .....

- DUCATI Q-3 SPORTBACK MATRÍCULA [REDACTED]
- MOTOCICLETA YAMAHA XMAX MATRÍCULA [REDACTED]

---

d) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de im-  
posiciones en cuenta: .....

cuenta corriente en  
Banco Sabadell.  
Cafanar  
Caixabank  
plan de pensiones Caixabank.

e) Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes:

f) Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualquier tipo de entidad,  
incluidas las participaciones en el capital social de cooperativas: .....

100% sociedad. Piedra Mala, S.L.U  
capital social: 3000 € - SIN ACTIVIDAD.

NOMBRE Y APELLIDOS

GINES COMPILLO MÉNDEZ

D. N. I./N. I. E.



m) Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial: .....

\_\_\_\_\_

n) Opciones contractuales: .....

\_\_\_\_\_

o) Demás bienes y derechos: .....

\_\_\_\_\_

j) Objetos de arte y antigüedades: .....

k) Derechos reales de uso y disfrute: .....

l) Concesiones administrativas: .....



2. DEUDAS

HIPOTECA CAJAMOR SALDO : 80.000 €  
PRÉSTAMO CAIXABANK SALDO 26.000 €  
PRÉSTAMO SBBDELL : SALDO 6.322

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA<sup>(1)</sup>

NOTAS SIMPLES

Mazarrón, 15 de junio de 20 23

El declarante/La declarante,

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, el Secretario/La Secretaria, para hacer constar que, con esta fecha, se presenta la declaración de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, que consta de 4 folios, numerados del 1 al 4, ambos inclusive, quedando incorporada la misma al REGISTRO DE INTERESES, cuya custodia me corresponde. Doy fe.

Mazarrón, 15 de junio de 20 23

El Secretario/La Secretaria,

Continúa al folio \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_

(1) En caso de que se declare la participación en sociedades de todo tipo, se adjuntará información de las sociedades por ellas participadas. Asimismo, se aportarán las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRÓN. NOTA SIMPLE INFORMATIVA. Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta NOTA SIMPLE INFORMATIVA se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.  
Solicitante CAMPILLO MENDEZ,GINES

#### DESCRIPCION DE LA FINCA

Finca y Municipio: FINCA DE MAZARRÓN Nº: 65800

Naturaleza de la finca: Vivienda

Localización: MAZARRON

Número:

Construida: 164,91

Cuota: cuarenta enteros por ciento, Orden: 2



Referencia Catastral: NO CONSTA

**URBANA.- NÚMERO DOS.-** Vivienda en planta alta o primera, con terraza privativa, que tiene su acceso por la calle Canalejas por medio de unas escaleras con su portal, portal de quince metros y veinticinco decímetros cuadrados. Es de tipo B. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, salón-comedor, despacho, baño, cocina, lavadero, trastero. Tiene una superficie construida incluyendo el portal de acceso, de ciento sesenta y cuatro metros y noventa y un decímetros cuadrados; la terraza señalada a la que se accede desde la propia vivienda- tiene una superficie de setenta y cuatro metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: en cuanto al portal de acceso: Frente, Calle Canalejas; Derecha, herederos de Juan Navarro Blaya y María Ventura Campillo Rubio; Izquierda y Fondo, vivienda tipo A; y en cuanto a la vivienda propiamente dicha: Frente, Calle Canalejas; Derecha, herederos de Juan Navarro Blaya y María Ventura Campillo Rubio; Izquierda, bloque de viviendas comunidad de propietarios Edificio del Pino; y Espalda, vuelo del patio y vuelo de la vivienda tipo A. Coeficiente de participación: Cuarenta enteros por ciento.

**ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO**, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria a esta fecha: No coordinado con catastro.

#### TITULARIDADES

TITULAR/CONYUGE

N.I.F. [REDACTED] TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GINES CAMPILLO MENDEZ

[REDACTED] 2105 975 9 2

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por DONACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ARSENIO FRANCISCO SÁNCHEZ PUERTA, MAZARRÓN, el día 18/03/10, nº protocolo 569/2010; inscrita el 28/04/10.

#### CARGAS

Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, se gire/n por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Liberada de dicha afección, por la cantidad de 600 euros, pagada por autoliquidación de la que se archiva copia Mazarrón a 28 de Abril de 2.010.

POR SU PROCEDENCIA: DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 1/56, Asiento de Nota Marginal 21 con Fecha 28/04/2010, TOMO: 2103, LIBRO: 973, FOLIO: 175, Título OBRA NUEVA Y DIVISION HORIZONTAL Asiento 1254 y Diario 58, Notario DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, Nº de Protocolo 2337/2005, Fecha de Documento 27/05/2005

Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, se gire/n por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Liberada de dicha afección, por la cantidad de 2.000 euros, pagada por autoliquidación de la que se archiva copia Mazarrón a 28 de Abril de 2.010.

POR SU PROCEDENCIA: DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 1/56, Asiento de Nota Marginal 21 con Fecha 28/04/2010, TOMO: 2103, LIBRO: 973, FOLIO: 175, Título OBRA NUEVA Y DIVISION HORIZONTAL Asiento 1254 y Diario 58, Notario DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, Nº de Protocolo 2337/2005, Fecha de Documento 27/05/2005

Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, se gire/n por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Liberada de dicha afección, por la cantidad de 2.000 euros, pagada por autoliquidación de la que se archiva copia Mazarrón a 28 de Abril de 2.010.

Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, se gire/n por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Liberada de dicha afección, por la cantidad de 600 euros, pagada por autoliquidación de la que se archiva copia Mazarrón a 28 de Abril de 2.010.

Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. De dicha afección queda liberada, por la cantidad de 11.213,37 euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mazarrón a 28 de Abril de 2.010.

- HIPOTECA:

**HIPOTECA A FAVOR DE:** CAJAMAR CAJA RURAL SCC

**PARTICIPACION:** TOTALIDAD

**CAPITAL PRINCIPAL:** 130.000 EUROS

**INTER. ORDINAR. ANUAL:** 7.800 EUROS TIPO: 3,25% MAX: 15%

**INTER. DEMORA ANUAL:** 39.000 EUROS TIPO: 18,75% MAX: 18,75%

**COSTAS / GASTOS:** 22.100 EUROS

**VALOR DE SUBASTA:** 200.043,50 EUROS

**RESPONDIENDO POR:** 198.900 EUROS

Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON ARSENIO FRANCISCO SÁNCHEZ PUERTA, de MAZARRÓN, el día dieciocho de marzo del año dos mil diez, nº protocolo 570/2010. Constituida en la inscripción 3ª de fecha tres de mayo del año dos mil diez.

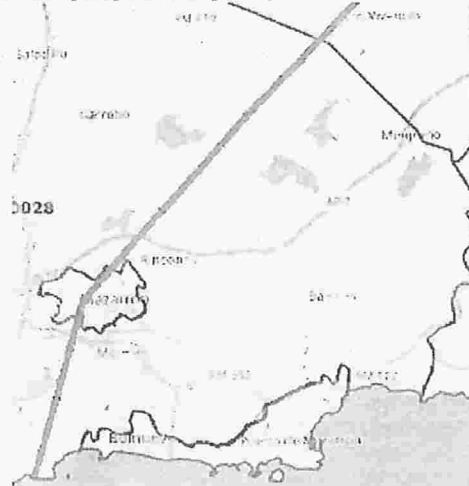
Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, se gire/n por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Liberada de dicha afección, por la cantidad de 994,5 euros, pagada por autoliquidación de la que se archiva copia Mazarrón a 3 de Mayo de 2.010.

Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, se gire/n por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Liberada de dicha afección, por la cantidad de 994,5 euros, pagada por autoliquidación de la que se archiva copia Mazarrón a 3 de Mayo de 2.010.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**INFORMACION.** Se hace constar que la parte del termino municipal de Mazarrón comprendida dentro de la zona definida como de "Zona de Cartagena", en el número 1 del Anexo II del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, está sujeta a las limitaciones establecidas en la Ley 8/1975, de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros no comunitarios.



-Línea incluida definida por los puntos Fuente Álamo, Monte Algarrobo, Mazarrón, a Punta Negra (Anexo II.1. R.D. 689/1978).

-Superficie excluida: Núcleos urbanos de población (art.35 RD 689/1978).

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 3.01 euros.

Mazarrón, 23 de noviembre de 2022, antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRÓN. NOTA SIMPLE INFORMATIVA. Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta NOTA SIMPLE INFORMATIVA se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles; según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.  
Solicitante CAMPILLO MENDEZ, GINES



DESCRIPCION DE LA FINCA

Finca y Municipio: FINCA DE MAZARRÓN Nº: 59040

Naturaleza de la finca

Terreno: m2:12 dm2:10Util: 19,78

Cuota: treinta y una centésimas por ciento, Orden: 45

Referencia Catastral: NO CONSTA

Aparcamiento en nivel -2, que tiene su acceso a través de la rampa de bajada que parte del nivel 0 y esta situada a la altura de la calle Boquera y además tiene accesos peatonales, por las escaleras y los ascensores del edificio. Esta señalado como el número cuarenta y cinco. Tiene una superficie útil de diecinueve metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, vial de maniobra; derecha entrando, aparcamiento número cuarenta y cuatro; izquierda, aparcamiento número cuarenta y seis; fondo, calle Boquera. Coeficiente de participación: cero enteros con treinta y una centésimas por ciento.-

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria a esta fecha: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

TITULAR/CONYUGE

N.I.F. [REDACTED] COMO LIBRO FOLIO ALTA

GINES CAMPILLO MENDEZ

1936 806 198 3

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA CON SUBROGACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 09/01/08, nº protocolo 37/2008; inscrita el 05/02/08.

CARGAS

Afecta la finca al pago del impuesto que se cita en nota al margen de la extensa de la inscripción adjunta. Mazarrón, a 29 de Diciembre de 2005.

Practicada la inscripción adjunta sin haberse acreditado la referencia catastral. Mazarrón, a 29 de Diciembre de 2005.

Esta finca queda AFECTA CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, se giren por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXECION/NO SUJECION a dicho Impuesto. Mazarrón a 8 de Enero de 2.008

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: CAJA AHORROS DEL MEDITERRANEO

PARTICIPACION: TOTALIDAD

CAPITAL PRINCIPAL:

12.000 EUROS

INTER.ORDINAR.ANUAL:

930 EUROS TIPO: 2,75% MAX: 7,75% MESES: 12

INTER.DEMORA ANUAL:

1.800 EUROS TIPO: 15% MAX: 15% MESES: 12

COSTAS / GASTOS:

3.610 EUROS

PRESTAC. ACCESORIAS:

600 EUROS

VALOR DE SUBASTA:

18.940 EUROS

RESPONDIENDO POR:

18.940 EUROS

Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, de MAZARRÓN, el día tres de noviembre del año dos mil cinco, nº protocolo 4796/2005. Constituida en la inscripción 2ª de fecha seis de febrero del año dos mil seis.

Afecta la finca durante cinco años, contados desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, se giren por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Liberada de la afeción en cuanto a la cantidad de 53.559,38 euros euros, satisfecha por autoliquidación de la que se archiva copia. Mazarrón a 6 de Febrero de 2.006.

Practicada la inscripción adjunta sin haberse acreditado la referencia catastral. Mazarrón a 6 de Febrero de 2.006

Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, se gire/n por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Liberada de dicha afeción, por la cantidad de 240 euros, pagada por autoliquidación de la que se archiva copia. Mazarrón a 5 de Febrero de 2.008.

Practicada la inscripción adjunta, sin haberse acreditado la referencia catastral. Mazarrón a 5 de Febrero de 2.008.

- COMPRAVENTA CON SUBROGACION:

**HIPOTECA A FAVOR DE:** CAJA AHORROS DEL MEDITERRANEO

**PARTICIPACION:** TOTALIDAD

<b>CAPITAL PRINCIPAL:</b>	12.000 EUROS
<b>INTER.ORDINAR.ANUAL:</b>	930 EUROS TIPO: 5,65% MAX: 7,75% MESES: 12
<b>INTER.DEMORA ANUAL:</b>	1.800 EUROS TIPO: 15% MAX: 15% MESES: 12
<b>COSTAS / GASTOS:</b>	3.610 EUROS
<b>PRESTAC. ACCESORIAS:</b>	600 EUROS
<b>VALOR DE SUBASTA:</b>	18.940 EUROS
<b>RESPONDIENDO POR:</b>	18.940 EUROS

Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, de MAZARRÓN, el día nueve de enero del año dos mil ocho, nº protocolo 37/2008. Constituida en la inscripción 3ª de fecha cinco de febrero del año dos mil ocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**INFORMACION.** Se hace constar que la parte del termino municipal de Mazarrón comprendida dentro de la zona definida como de "Zona de Cartagena", en el número 1 del Anexo II del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, está sujeta a las limitaciones establecidas en la Ley 8/1975, de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros no comunitarios.



-Línea incluida definida por los puntos Fuente Álamo, Monte Algarrobo, Mazarrón, a Punta Negra (Anexo II.1. R.D. 689/1978).

-Superficie excluida: Núcleos urbanos de población (art.35 RD 689/1978).

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 3.01 euros.

Mazarrón, 23 de noviembre de 2022, antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRÓN. NOTA SIMPLE INFORMATIVA. Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta NOTA SIMPLE INFORMATIVA se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.  
Solicitante CAMPILLO MENDEZ, GINES

DESCRIPCION DE LA FINCA

Finca y Municipio: FINCA DE MAZARRÓN Nº: 59042

Naturaleza de la finca: Garaje

IDUEP: 20020000522525

Terreno: m2:12 dm2:10Util: 16,34

Cuota: veintiseis centésimas por ciento, Orden: 46



Referencia Catastral: NO CONSTA

URBANA: NÚMERO CUARENTA Y SEIS. Formando parte de una edificación sita en la población de Mazarrón, Parroquia y Plaza de San Antonio. Aparcamiento en nivel 2, que tiene su acceso a través de la rampa de bajada que parte del nivel 0 y está situada a la altura de la calle Boquera y además tiene accesos peatonales, por las escaleras y los ascensores del edificio. Está señalado como el número cuarenta y seis. Tiene una superficie útil de dieciséis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, vial de maniobra; derecha entrando, aparcamiento número cuarenta y cinco; izquierda, aparcamiento número cuarenta y siete; fondo, calle de la Verja. Coeficiente de participación: cero enteros con veintiseis centésimas por ciento.

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria a esta fecha: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

TITULAR/CONYUGE

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GINES CAMPILLO MENDEZ

1936 806 200 3

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TÍTULO: Adquirida por COMPRAVENTA CON SUBROGACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 09/01/08, nº protocolo 37/2008; inscrita el 05/02/08.

CARGAS

Afecta la finca al pago del impuesto que se cita en nota al margen de la extensa de la inscripción adjunta. Mazarrón, a 29 de Diciembre de 2005.

Practicada la inscripción adjunta sin haberse acreditado la referencia catastral. Mazarrón, a 29 de Diciembre de 2005.

Esta finca queda AFECTA CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, se giren por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXECCION/NO SUJECION a dicho Impuesto. Mazarrón a'8 de Enero de 2.008

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: CAJA AHORROS DEL MEDITERRANEO

PARTICIPACION: TOTALIDAD

CAPITAL PRINCIPAL: 12.000 EUROS

INTER.ORDINAR.ANUAL: 930 EUROS TIPO: 2,75% MAX: 7,75% MESES: 12

INTER.DEMORA ANUAL: 1.800 EUROS TIPO: 15% MAX: 15% MESES: 12

COSTAS / GASTOS: 3.610 EUROS

PRESTAC. ACCESORIAS: 600 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 18.940 EUROS

RESPONDIENDO POR: 18.940 EUROS

Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, de MAZARRÓN, el día tres de noviembre del año dos mil cinco, nº protocolo 4796/2005. Constituida en la inscripción 2ª de fecha seis de febrero del año dos mil seis.



Afecta la finca durante cinco años, contados desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, se giren por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Liberada de la afección en cuanto a la cantidad de 53.559,38 euros euros, satisfecha por autoliquidación de la que se archiva copia. Mazarrón a 6 de Febrero de 2.006.

Practicada la inscripción adjunta sin haberse acreditado la referencia catastral. Mazarrón a 6 de Febrero de 2.006

- COMPRAVENTA CON SUBROGACION:

**HIPOTECA A FAVOR DE:** CAJA AHORROS DEL MEDITERRANEO

**PARTICIPACION:** TOTALIDAD

<b>CAPITAL PRINCIPAL:</b>	12.000 EUROS
<b>INTER.ORDINAR.ANUAL:</b>	930 EUROS TIPO: 5,65% MAX: 7,75% MESES: 12
<b>INTER.DEMORA ANUAL:</b>	1.800 EUROS TIPO: 15% MAX: 15% MESES: 12
<b>COSTAS / GASTOS:</b>	3.610 EUROS
<b>PRESTAC. ACCESORIAS:</b>	600 EUROS
<b>VALOR DE SUBASTA:</b>	18.940 EUROS
<b>RESPONDIENDO POR:</b>	18.940 EUROS

Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, de MAZARRÓN, el día nueve de enero del año dos mil ocho, nº protocolo 37/2008. Constituida en la inscripción 3ª de fecha cinco de febrero del año dos mil ocho.

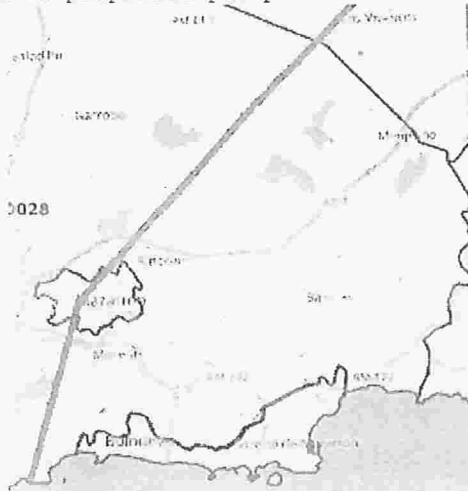
Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, se gire/n por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Liberada de dicha afección, por la cantidad de 240 euros, pagada por autoliquidación de la que se archiva copia. Mazarrón a 5 de Febrero de 2.008.

Practicada la inscripción adjunta, sin haberse acreditado la referencia catastral. Mazarrón a 5 de Febrero de 2.008.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**INFORMACION.** Se hace constar que la parte del término municipal de Mazarrón comprendida dentro de la zona definida como de "Zona de Cartagena", en el número 1 del Anexo II del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, está sujeta a las limitaciones establecidas en la Ley 8/1975, de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros no comunitarios.



-Línea incluida definida por los puntos Fuente Álamo, Monte Algarrobo, Mazarrón, a Punta Negra (Anexo II.1. R.D. 689/1978).

-Superficie excluida: Núcleos urbanos de población (art.35 RD 689/1978).

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 3.01 euros.

Mazarrón, 23 de noviembre de 2022, antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRÓN. NOTA SIMPLE INFORMATIVA. Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta NOTA SIMPLE INFORMATIVA se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.  
Solicitante CAMPILLO MENDEZ, GINES

DESCRIPCION DE LA FINCA

Finca y Municipio: FINCA DE MAZARRÓN N°: 27993

Naturaleza de la finca: Otros urbanas

IDUEFB: 20020000160045

Número: SN

Construida: 686,34

Cuota: sesenta y uno enteros, dos décimas por ciento, Orden: 1



Referencia Catastral: NO CONSTA

Edificio que forma parte de otro situado en término de Mazarrón, en Puerto de Mazarrón, calles sin nombre, prolongación de la avenida del Magisterio Nacional y camino antiguo de Cartagena. Es de dos plantas, una denominada planta baja, destinada a cinematógrafo, hoy cinematógrafo y hall, con una superficie de 636'34 metros cuadrados; y la otra planta, piso, a la que se acceso por la escalera que se halla en el hall, con una superficie de 50 metros cuadrados, destinada a dependencias anexas al cinematógrafo, sala de máquinas y dependencias de proyección y aseos para operarios. Linda: la planta baja, frente, calle sin nombre, prolongación de la Avenida del Magisterio Nacional, por donde tiene su acceso independiente; derecha, calle sin nombre; izquierda, Juan Sánchez García; fondo, camino antiguo de Cartagena. Y la planta alta linda mirándola desde la calle sin nombre, prolongación de la Avenida del Magisterio Nacional: frente, dicha calle; derecha, resto de la finca matriz de donde se segregó; izquierda, la número dos; fondo, camino antiguo de Cartagena.

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria a esta fecha: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

TITULARES

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/3 del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a RAFAEL BONETE BERTOLIN, MAZARRON, el día 05/11/82, n° protocolo 0/1982; inscrita el 03/02/83.

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/18 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a MARIA ISABEL FITERA GARCIA, MAZARRON, el día 14/08/96, n° protocolo 0/1996; inscrita el 29/04/99.

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/18 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a MARIA ISABEL FITERA GARCIA, MAZARRON, el día 14/08/96, n° protocolo 0/1996; inscrita el 29/04/99.

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/18 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a MARIA ISABEL FITERA GARCIA, MAZARRON, el día 14/08/96, n° protocolo 0/1996; inscrita el 29/04/99.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/3 de 1/6 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 14/01/05, nº protocolo 96/2005; inscrita el 09/03/05.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/3 de 1/6 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 14/01/05, nº protocolo 96/2005; inscrita el 09/03/05.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/3 de 1/6 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 14/01/05, nº protocolo 96/2005; inscrita el 09/03/05.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/2 de 1/3 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por ADJUDICACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, nº protocolo 802/2015; inscrita el 17/06/16.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/2 de 1/3 por terceras partes indivisas del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, nº protocolo 802/2015; inscrita el 17/06/16.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/2 de 1/3 por terceras partes indivisas del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, nº protocolo 802/2015; inscrita el 17/06/16.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GINES CAMPILLO MENDEZ

1/2 de 1/3 por terceras partes indivisas del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, nº protocolo 802/2015; inscrita el 17/06/16.

#### C A R G A S

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de junio de 2016.

Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. De dicha afección queda liberada, por la cantidad de 13.409,7 euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mazarrón a 17 de junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de junio de 2016.

Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. De dicha afección queda liberada, por la cantidad de 962,73 euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mazarrón a 17 de junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de Junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de Junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de Junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de Junio de 2016.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**INFORMACION.** Se hace constar que la parte del termino municipal de Mazarrón comprendida dentro de la zona definida como de "Zona de Cartagena", en el número 1 del Anexo II del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, está sujeta a las limitaciones establecidas en la Ley 8/1975, de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros no comunitarios.



-Línea incluida definida por los puntos Fuente Álamo, Monte Algarrobo, Mazarrón, a Punta Negra (Anexo II.1. R.D. 689/1978).

-Superficie excluida: Núcleos urbanos de población (art.35 RD 689/1978).

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 3.01 euros.

Mazarrón, 23 de noviembre de 2022, antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dro@corpma.es](mailto:dro@corpma.es)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRÓN. NOTA SIMPLE INFORMATIVA. Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta NOTA SIMPLE INFORMATIVA se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.  
Solicitante CAMPILLO MENDEZ, GINES

DESCRIPCION DE LA FINCA

Finca y Municipio: FINCA DE MAZARRÓN N°: 16545

DIPUTACION MORERAS Paraje: Moreras. El Espinar

Terreno: Ha:1 a:34 ca:15,0000

LINDEROS:



Referencia Catastral: NO CONSTA

Suerte de tierra en blanco, sita en el término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje del Espinar, que tiene de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas y quince centiáreas, equivalente a dos fanegas.

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria a esta fecha: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/3 de 2/3 de 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOAQUIN CORTES GARCIA, CARTAGENA, el día 27/05/68, n° protocolo 0/1968; inscrita el 04/11/68.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/3 de 1/3 de 1/2 de la nuda propiedad con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOAQUIN CORTES GARCIA, CARTAGENA, el día 27/05/68, n° protocolo 0/1968; inscrita el 04/11/68.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/3 DE 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 12/08/99, n° protocolo 1023/1999; inscrita el 13/10/99.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/3 DE 1/3 DE 1/2 del usufructo con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por EXTINCION DE USUFRUCTO en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 12/08/99, n° protocolo 1023/1999; inscrita el 13/10/99.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/3 de 1/3 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 14/01/05, n° protocolo 96/2005; inscrita el 09/03/05.

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/3 de 1/3 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 14/01/05, nº protocolo 96/2005; inscrita el 09/03/05.

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/3 de 1/3 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 14/01/05, nº protocolo 96/2005; inscrita el 09/03/05.

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/9 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, nº protocolo 802/2015; inscrita el 17/06/16.

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/9 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, nº protocolo 802/2015; inscrita el 17/06/16.

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GINES CAMPILLO MENDEZ

1/9 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, nº protocolo 802/2015; inscrita el 17/06/16.

#### C A R G A S

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de junio de 2016.

Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. De dicha afección queda liberada, por la cantidad de 13.409,7 euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mazarrón a 17 de junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de junio de 2016.

Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. De dicha afección queda liberada, por la cantidad de 962,73 euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mazarrón a 17 de junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de Junio de 2016.



Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de Junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de Junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de Junio de 2016.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**INFORMACION.** Se hace constar que la parte del termino municipal de Mazarrón comprendida dentro de la zona definida como de "Zona de Cartagena", en el número 1 del Anexo II del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, está sujeta a las limitaciones establecidas en la Ley 8/1975, de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros no comunitarios.



-Línea incluida definida por los puntos Fuente Álamo, Monte Algarrobo, Mazarrón, a Punta Negra (Anexo II.1. R.D. 689/1978).

-Superficie excluida: Núcleos urbanos de población (art.35 RD 689/1978).

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 3.01 euros.

Mazarrón, 23 de noviembre de 2022, antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRÓN. NOTA SIMPLE INFORMATIVA. Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta NOTA SIMPLE INFORMATIVA se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.  
Solicitante CAMPILLO MENDEZ, GINES

DESCRIPCION DE LA FINCA

Finca y Municipio: FINCA DE MAZARRÓN N°: 15171

OTROS CARRETERA DE BOLNUEVO A PUERTO DE MAZARRON Paraje: SALADARES, CABEZO DE LA MOTA  
Situación: CARRETERA DE MAZARRÓN A BOLNUEVO

Terreno: m2:1250



Referencia Catastral: NO CONSTA

Porción de terreno, en término de Mazarrón, paraje de los Saladares, Cabezo de la Mota, carretera de Bolnuevo a Puerto de Mazarrón. Comprende una superficie de 1.250 metros cuadrados, equivalente a treinta y tres mil ochenta y cinco palmos cuadrados, de forma rectangular cuyos lados miden cincuenta y veinticinco metros, respectivamente. Lindando: al Norte, Este y Oeste, o sea, testero, derecha e izquierda, con el resto de la finca de que se segrega; y Sur o frente, con la carretera de la Costa, hoy carretera de Bolnuevo a Puerto de Mazarrón, en la extensión anteriormente señalada, de veinticinco metros y en un punto de los mismos, lindante con el kilómetro uno, hectómetro tres de dicha carretera.

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria a esta fecha: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

[REDACTED]  
una tercera parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo.  
TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a ANGEL MARTINEZ SARRION, BARCELONA, el día 02/07/71, n° protocolo 0/1971; inscrita el 02/02/72.

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

[REDACTED]  
una tercera parte indivisa del usufructo con carácter privativo.  
TITULO: Adquirida por EXTINCION DE USUFRUCTO en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 12/08/99, n° protocolo 1023/1999; inscrita el 13/10/99.

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

[REDACTED]  
un tercio de una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo.  
TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 14/01/05, n° protocolo 96/2005; inscrita el 13/05/05.

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

[REDACTED]  
un tercio de una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo.  
TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 14/01/05, n° protocolo 96/2005; inscrita el 13/05/05.

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

[REDACTED]  
un tercio de una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo.  
TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 14/01/05, n° protocolo 96/2005; inscrita el 13/05/05.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/6 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, n° protocolo 802/2015; inscrita el 11/09/17.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/18 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, n° protocolo 802/2015; inscrita el 11/09/17.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/18 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, n° protocolo 802/2015; inscrita el 11/09/17.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GINES CAMPILLO MENDEZ

1/18 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, n° protocolo 802/2015; inscrita el 11/09/17.

#### C A R G A S

#### OBSERVACIONES:

Esta finca se halla afectada por la servidumbre de protección establecida en el Capítulo II del Título II de la vigente Ley de Costas.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**INFORMACION.** Se hace constar que la parte del termino municipal de Mazarrón comprendida dentro de la zona definida como de "Zona de Cartagena", en el número 1 del Anexo II del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, está sujeta a las limitaciones establecidas en la Ley 8/1975, de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros no comunitarios.



-Línea incluida definida por los puntos Fuente Álamo, Monte Algarrobo, Mazarrón, a Punta Negra (Anexo II.1. R.D. 689/1978).

-Superficie excluida: Núcleos urbanos de población (art.35 RD 689/1978).

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 3.01 euros.

Mazarrón, 23 de noviembre de 2022, antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRÓN. NOTA SIMPLE INFORMATIVA. Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta NOTA SIMPLE INFORMATIVA se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.  
Solicitante CAMPILLO MENDEZ, GINES

DESCRIPCION DE LA FINCA

Finca y Municipio: FINCA DE MAZARRÓN Nº: 10783  
Naturaleza de la finca: Otros edificios no destinados a vivienda



Número: 7-9  
Terreno: m2:679 dm2:57 Construida: 679,57  
, Orden: 0  
LINDEROS:  
Frente, o Norte, calle Molinete.  
Derecha, que es el Oeste, con edificio de Petronila Martínez Vivancos.  
Izquierda, o sea el Este, con edificio de herederos de Jose Marin García.  
Fondo, o Sur, Cabezo del Molinete.

Referencia Catastral: [REDACTED]  
Un edificio destinado a teatro, construido con mampostería de cal, cemento y ladrillo, con piso de madera y cubierta de armadura de hierro, con teja de uralita. Está situado correspondiéndole los números 7 y 9 de la calle del Molinete, de la villa de Mazarrón, Murcia, ocupando una superficie de seiscientos setenta y nueve metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Actualmente se han verificado en dicho teatro obras de reforma y existen en el mismo cuatrocientas butacas, grada de madera y varios telones o decoraciones.

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria a esta fecha: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1/3 DE 2/3 DE 1/2 del pleno dominio con carácter privativo. TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOAQUIN CORTES GARCIA, CARTAGENA, el día 27/05/68, nº protocolo 0/1968; inscrita el 28/09/68.		

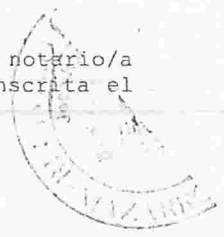
TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1/3 de 1/3 de 1/2 de la nuda propiedad con carácter privativo. TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOAQUIN CORTES GARCIA, CARTAGENA, el día 27/05/68, nº protocolo 0/1968; inscrita el 28/09/68.		

TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1/3 DE 1/2 del pleno dominio con carácter privativo. TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 12/08/99, nº protocolo 0/1999; inscrita el 13/10/99.		

TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1/3 DE 1/3 DE 1/2 del usufructo con carácter privativo. TITULO: Adquirida por EXTINCION DE USUFRUCTO en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 12/08/99, nº protocolo 0/1999; inscrita el 13/10/99.		

TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1/3 de 1/3 del pleno dominio con carácter privativo.		

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 14/01/05, nº protocolo 96/2005; inscrita el 09/03/05.



TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/3 de 1/3 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 14/01/05, nº protocolo 96/2005; inscrita el 09/03/05.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/3 de 1/3 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO JOSÉ DELGADO TERRÓN, MAZARRÓN, el día 14/01/05, nº protocolo 96/2005; inscrita el 09/03/05.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/9 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, nº protocolo 802/2015; inscrita el 17/06/16.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/9 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, nº protocolo 802/2015; inscrita el 17/06/16.

TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GINES CAMPILLO MENDEZ

1/9 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, nº protocolo 802/2015; inscrita el 17/06/16.

#### C A R G A S

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de junio de 2016.

Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. De dicha afección queda liberada, por la cantidad de 13.409,7 euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mazarrón a 17 de junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de junio de 2016.

Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. De dicha afección queda liberada, por la cantidad de 962,73 euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mazarrón a 17 de junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de Junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de Junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de Junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de Junio de 2016.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**INFORMACION.** Se hace constar que la parte del termino municipal de Mazarrón comprendida dentro de la zona definida como de "Zona de Cartagena", en el número 1 del Anexo II del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, está sujeta a las limitaciones establecidas en la Ley 8/1975, de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros no comunitarios.



-Línea incluida definida por los puntos Fuente Álamo, Monte Algarrobo, Mazarrón, a Punta Negra (Anexo II.1. R.D. 689/1978).

-Superficie excluida: Núcleos urbanos de población (art.35 RD 689/1978).

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 3.01 euros.

Mazarrón, 23 de noviembre de 2022, antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.



-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRÓN. NOTA SIMPLE INFORMATIVA. Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta NOTA SIMPLE INFORMATIVA se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.  
Solicitante CAMPILLO MENDEZ, GINES

DESCRIPCION DE LA FINCA

Finca y Municipio: FINCA DE MAZARRÓN N°: 31549



DIPUTACION MORERAS Situación: CONOCIDO POR CAÑADA DEL MOLINO

Terreno: Ha:1 a:93 ca:11,0000

LINDEROS:

Norte, Camino del Barranco de Algezares y del Espinar.  
Sur, Herederos de Celestino Negrete.  
Este, Camino que desde Mazarrón conduce a las Moreras.  
Oeste, La que se adjudicará a Doña Magdalena Rubio López, Doña Ventura y Doña Magdalena Campillo Rubio.

Referencia Catastral: NO CONSTA

RUSTICA: En término de Mazarrón, diputación de Moreras, un trozo de tierra secano, con diferencias árboles, conocido con el nombre de Cañada del Molino, en el paraje del mismo nombre.

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria a esta fecha: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

100,000000% del usufructo con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, n° protocolo 802/2015; inscrita el 17/06/16.

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

1/3 de la nuda propiedad con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por LEGADO en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, n° protocolo 802/2015; inscrita el 17/06/16.

1/3 de la nuda propiedad con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por LEGADO en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, n° protocolo 802/2015; inscrita el 17/06/16.

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

GINES CAMPILLO MENDEZ

1/3 de la nuda propiedad con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por LEGADO en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARÍA VICTORIA MARTÍN DEL OLMO MENGUAL, CARTAGENA, el día 12/11/15, n° protocolo 802/2015; inscrita el 17/06/16.

## C A R G A S

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de junio de 2016.

Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. De dicha afección queda liberada, por la cantidad de 13.409,7 euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mazarrón a 17 de junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de junio de 2016.

Afecta esta finca CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. De dicha afección queda liberada, por la cantidad de 962,73 euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Mazarrón a 17 de junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de Junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de Junio de 2016.

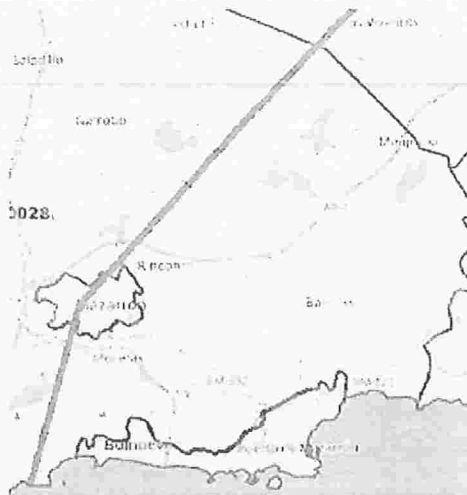
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de Junio de 2016.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Mazarrón a 17 de Junio de 2016.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**INFORMACION.** Se hace constar que la parte del termino municipal de Mazarrón comprendida dentro de la zona definida como de "Zona de Cartagena", en el número 1 del Anexo II del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, está sujeta a las limitaciones establecidas en la Ley 8/1975, de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros no comunitarios.



-Línea incluida definida por los puntos Fuente Álamo, Monte Algarrobo, Mazarrón, a Punta Negra (Anexo II.1. R.D. 689/1978).

-Superficie excluida: Núcleos urbanos de población (art.35 RD 689/1978).

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Honorarios: 3.01 euros.

Mazarrón, 23 de noviembre de 2022, antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpne.es](mailto:dpo@corpne.es)